

RESOLUCION No.87-2-151-06272

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 9 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A.;

QUE el señor Harry C. Ridgely Nelson, con el patrocinio del abogado Xavier Amador Rendón, en su calidad de Presidente/Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-2329-IA del 28 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2076 del 15 de diciembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A. por la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SUCRES dividido en veinte millones seiscientos veintiun mil setecientas noventa nuevas acciones de diez sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario *Eul*

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-06272
Compañía: EVEREADY ECUADOR C.A.

Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al doctor Olmedo del Pozo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1987.

16 DIC. 1987

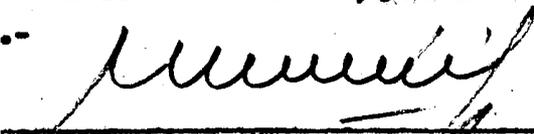
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

LS. lbd.
Ex. No. 1311-67

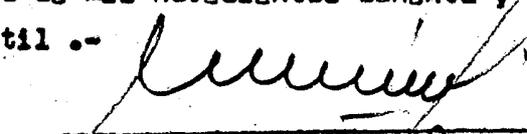
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución.



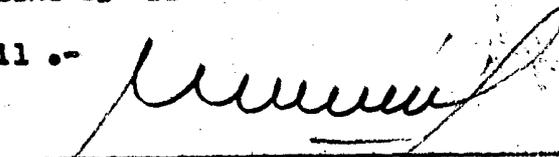
lución de fojas 26.881 a 26.882, Número 2.262 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - 19.731 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y ~~ocho~~ ^{ocho} El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 748; 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969; 3.900 del mismo Registro de 1.972; - 5.282 de dicho Registro de 1.974; 5.263; 9.338 del expresado Registro de 1.976; 13.736 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978; 7.552 del mismo Registro de 1.979; 2.917; 2.935 del antedicho Registro de 1.981; 18.348; 18.370 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982; - 11.948 del mismo Registro de 1.983; 16.492 del referido Registro de 1.984; 16.502 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985; y, 11.456 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7391 1315 11
CERTIFIED : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 8.347 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias de 1987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

